

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 00009 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la revisión y ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León en el departamento del Atlántico”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, 152 de 1994, 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 004 de 2017 y Acuerdo de Consejo Directivo No. 011 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Que el numeral 10) del Artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa de la C.R.A. (Estatutos de la entidad), establece entre las funciones del Consejo Directivo de la C.R.A la de “...Aprobar el plan operativo anual de inversiones general de actividades, el presupuesto de ingresos y gastos y el programa de inversiones, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de sus recursos propios”.

Que la Sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4° del Decreto 111 de 1996 e hizo aclaración sobre la interpretación del mismo, en el sentido que la autonomía que tienen las Corporaciones Autónomas Regionales sobre los recursos propios, se traduce en la posibilidad de establecer sus reglamentos, estatutos, disposiciones internas y resoluciones, con el fin de cumplir sus cometidos constitucionales y legales.

Que de conformidad con sus competencias legales, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- expidió el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 000011 del 3 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 13 de 2023, el Consejo Directivo de la corporación aprobó el presupuesto anual de inversiones y gastos para la vigencia fiscal del año 2024 por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$143.572.002.806.00 M/L)**

Que mediante Acuerdo No. 00005 de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 “*Por un Ambiente Sin Fronteras*”.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 “*Por un Ambiente Sin Fronteras*” define las líneas estratégicas, programas y proyectos que la corporación desarrollará, así como los recursos que espera recaudar e invertir.

Que dentro de las acciones estratégicas incluidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “*Por un Ambiente sin Fronteras*”, se encuentra la siguiente:

hM

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 00009 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la revisión y ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de la Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León en el departamento del Atlántico”

ACCIÓN ESTRATÉGICA	META CUATRIENIO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
		CUMPLIMIENTO META FÍSICA	CUMPLIMIENTO META FÍSICA
1.1.1.1. Acciones dirigidas a formular, ajustar o actualizar los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA Ciénaga de Mallorcaín, POMCA Complejo de humedales de la Vertiente Occidental del Río Magdalena y POMCA Arroyos Directos al Mar Caribe)	Realizar tres (3) acciones para formular, ajustar o actualizar los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA Ciénaga de Mallorcaín, POMCA Complejo de humedales de la Vertiente Occidental del Río Magdalena y POMCA Arroyos Directos al Mar Caribe)	1	1

Que la acción estratégica 1.1.1.1, contempla en el Plan Financiero del Plan de Acción Institucional 2024-2027 “Por un Atlántico sin Fronteras”, la siguiente asignación anual de recursos:

ACCIÓN ESTRATÉGICA	META CUATRIENIO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ANUAL PAI 2024 - 2027			
		2024	2025	2026	2027
1.1.1.1. Acciones dirigidas a formular, ajustar o actualizar los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA Ciénaga de Mallorcaín, POMCA Complejo de humedales de la Vertiente Occidental del Río Magdalena y POMCA Arroyos Directos al Mar Caribe)	Realizar tres (3) acciones para formular, ajustar o actualizar los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA Ciénaga de Mallorcaín, POMCA Complejo de humedales de la Vertiente Occidental del Río Magdalena y POMCA Arroyos Directos al Mar Caribe)	\$ 597.162.914,69	\$ 573.162.991,79	-	\$ 2.751.392.018,33

Que el doctor **PEDRO CEPEDA ANAYA**, Director (E) de la C.R.A, en cumplimiento de las acciones estratégicas incluidas en el plan de Acción Institucional 2024-2027 “Por un ambiente sin fronteras”, para la vigencia 2024, plantea el desarrollo del siguiente proyecto:

REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Que en sesión de Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.- efectuado el 25 de julio de 2024, **GERMAN ESCAF PAYARES**, Jefe de la Oficina de Planeación de la entidad, realizó la presentación detallada del proyecto “REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS

AM

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 00009 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la revisión y ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de la Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León en el departamento del Atlántico”

ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, así como el valor, proceso de contratación y plazo de la contratación requerida para la ejecución del mismo, así:

- **Valor:** DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.500.000.000,00 M/L) (respaldado mediante CDP No. 261 del 17 de Julio de 2024).
- **Proceso de contratación:** Concurso de méritos abierto.
- **Plazo:** Catorce (14) meses.

Que aunque el proyecto **“REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”** cuenta en el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación para la vigencia fiscal del año 2024 con la totalidad de los recursos financieros por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.500.000.000,00 M/L), se requiere de autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal del año 2025 toda vez que el plazo del contrato a realizar para la ejecución del proyecto, como arriba se indicó, es de catorce (14) meses, excede la vigencia fiscal 2024 y la recepción de los servicios requeridos se proyecta más allá del año 2024 (año 2025).

Que de acuerdo a lo señalado, aunque la Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta con la totalidad de los recursos financieros en el presupuesto de ingresos y gastos del año 2024 para la ejecución del proyecto **“REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**, debido a que el plazo de ejecución del contrato y la recepción de los servicios incluirá el año 2025, es necesario solicitar vigencias futuras ordinarias para cumplir con los requisitos legales y asegurar la correcta planificación y ejecución presupuestal.

Que el artículo 17 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 0011 de 2021 (Estatuto Presupuestal), frente a la autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, al tenor señaló:

“ARTÍCULO 17. Vigencias Futuras Ordinarias. El Consejo Directivo de la Corporación autorizará al Director General, la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras. Se denominan vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicia con cargo al presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se desarrolla en cada una de las vigencias posteriores a la de su aprobación, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el monto máximo de las Vigencias Futuras, el plazo y las condiciones de las mismas se encuentren enmarcadas dentro del Plan Financiero que hace parte del Plan de Acción Institucional o en una proyección financiera que cubra el plazo solicitado, se encuentre viabilidad financiera en las cifras y no se haya superado la capacidad de endeudamiento de la entidad.*
- b) Que, como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se cuente con una apropiación equivalente del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.*
- c) Que, cuando se trate de proyectos que conlleven inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación, deberá tenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación.*
- d) Que el proyecto haga parte del plan de Acción Institucional de acuerdo a certificación que expida la Subdirección de Planeación.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 00009 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la revisión y ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de la Ciénaga de Mallorcaín y los Arroyos Grande y León en el departamento del Atlántico”

- e) *Que se cuenta con concepto previo y favorable emitido por parte del comité de Dirección de la Corporación respecto del proyecto a ejecutar; este proyecto no puede exceder del periodo institucional correspondiente salvo para aquellos que el Consejo Directivo de la entidad haya declarado como de importancia estratégica.*

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo de Consejo Directivo No. 0011 de 2021 (Estatuto Presupuestal de la corporación), para soportar la solicitud de vigencias futuras ordinarias de ejecución efectuadas al Consejo Directivo para el proyecto: ***“REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”***, se presentaron los siguientes documentos:

1. Certificación de fecha 24 de julio de 2024, expedida por **GERMAN ESCAF PAYARES**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la corporación, que señala que el proyecto para el cual se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias de ejecución para: ***“REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”***, hace parte del Plan de Acción Institucional de la corporación 2024 – 2027 “Por un Ambiente Sin Fronteras” y señala que el objeto del compromiso para el cual se solicita la autorización de vigencias futuras se desarrolla en las vigencias 2024 y 2025.
2. Concepto previo y favorable de fecha cinco (5) de julio de 2024 del Comité de Dirección de la Corporación respecto del proyecto ***REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO***.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 261 de 17 de Julio de 2024 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000,00 M/L)**, suscrito por los señores **PEDRO CEPEDA ANAYA**, Director General (E), **TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ**, Subdirector Financiero y **HAROLD JOSÉ VIDAL PALMA**, Profesional Especializado de Presupuesto.
Certificado que da cuenta que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico correspondiente a la Vigencia Fiscal 2024 se cuenta con la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto ***“REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”***.
4. Concepto Financiero Análisis Vigencias Futuras Ordinarias, de fecha 24 de julio de 2024, expedido por el señor **TAYRO PIMIENTA DELUQUE**, Subdirector Financiero de la corporación, en el cual señala que el plazo y las condiciones de la vigencia futura de ejecución que se solicita para el proyecto ***“REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”*** se encuentran enmarcadas dentro del Plan Financiero que hace parte del Plan

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ACUERDO No. 00009 DE 2024

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a comprometer vigencias futuras ordinarias para la revisión y ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León en el departamento del Atlántico”

de Acción Institucional 2024-2027 “Por un Ambiente sin Fronteras” y no afecta la capacidad de endeudamiento de la Corporación.

Que en los términos de la documentación presentada, la cual hace parte integral de este acto administrativo, y con el objetivo de cumplir con los indicadores del Plan de Acción Institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico 2024-2027 “Por un Ambiente Sin Fronteras”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2025 para la ejecución del proyecto *REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y LOS ARROYOS GRANDE Y LEON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*”, de conformidad a lo indicado en la parte motiva y los documentos soportes del presente acto los cuales hacen parte integrante del mismo.

PARAGRAFO: La autorización de compromiso de vigencias futuras señalado en el presente artículo se realiza porque el plazo de ejecución de la contratación requerida para la ejecución del proyecto y la recepción de los servicios correspondientes incluirá el año 2025 y, por tanto, aunque se cuenta con la totalidad de los recursos financieros en el presupuesto del año 2024 resultan necesarias las vigencias futuras ordinarias para cumplir con los requisitos legales y asegurar la correcta planificación y ejecución presupuestal.

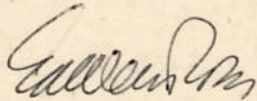
ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades contenidas en el presente acuerdo deben utilizarse por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.- en los términos legales y de conformidad con lo establecido en este acuerdo, en los documentos soportes del mismo y previo el lleno de los requisitos legales.

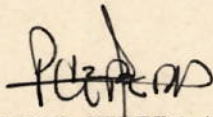
ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Subdirección Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario